



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO la Resolución N° 2640/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Juan Pablo NAYAR, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 2640/2011 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2640/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de las asignaturas Manejo de Materiales y Distribución de Planta, Ingeniería de Calidad y Planificación y Control de la



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

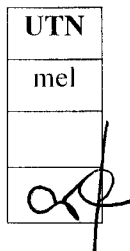


Producción, eximiéndolo de la correlatividad existente con Análisis Matemático II, al alumno Juan Pablo NAYAR, Legajo N° 118013, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar la aprobación de las materias Ingeniería de Calidad y Planificación y Control de la Producción, eximiéndolo de la correlatividad existente con Investigación Operativa, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 593/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior